

DÍAS DE MARZO AÑO DE M.

SETECIENTOS Y DOS

Sevilla y Junio 3. Año de Marzo de 1702  
Veo don Pedro Saavedra Galindez - Pn. Matias  
y Blas Molina y Juan Rodriguez Regidores y Pn.  
Jefe de Saavedra a su qualquier Maestro de suya les dieron  
Pn. Concesion y la mayor parte del sueldo Junto  
en suyunta miente como lo han de tener Comun  
en el Camino ordinario que estedia hicieron - Pn.  
gono que para quinientos pesos de la villa Pn.  
garro p. Medios de la villa o mas en suyunta much  
to de ayuda de cosas en nombre de la villa en  
quinta de cada Oficina uno de quinientos pesos  
que han de tener principio estedia del dia de San Juan  
y Junio que viene de un presente año y cumplirán  
de tal dia de año que viene a mill seyscientos  
pesos y siete y que el punto se hará obligar hacer  
y permanecer en su villa sin faltar a los tiem  
pos que enella seybiean en la forma que le  
en su villa; y q. que hasta haora no ha intentado  
nido acuerdo y q. esto sea por medio de termino  
que a cada Oficina assignar la villa Pn. seyscientos  
pesos. Cinquenta de cada Oficina en cada  
uno de los quattro ad medias de la obligacion y que  
se le paguen de los propios y vales de esta villa  
para el tiempo acordado para este efecto hecho  
vengan en la forma q. que se le guarden las  
propietas q. era de la villa acordado  
guardar a los padres ad medias p. el  
suya miente -  
y q. q. se le acordado